CONTRATO Nº. 18/2016

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2016 PARA CONSTRUCCION DE AULA PREESCOLAR ESC. BAS.522 MAYOR ALCIDES OVIEDO
Modalidad de Contratación:
Contratación Directa Art. 16 Inciso "c" Ley 2051/03
IDE: 317189

Entre la Municipalidad de José Leandro Oviedo, sito en el Distrito de José Leandro Oviedo, Dpto. Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof.: DEL PILAR VAZQUEZ, Intendenta Municipal de la ciudad de José Leandro Oviedo, con domicilio legal en dicha ciudad, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma: ARF CONSTRUCCIONES, domiciliada en la ciudad en San Pedro del Paraná, Dpto. de Itapuá, República del Paraguay, representada para este acto por ANTONIO RAMON FIGUEREDO, con Cédula de Identidad N°.: 3406771 denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA "PARA CONSTRUCCION DE AULA PREESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El objetivo de este contrato es establecer los derechos y las obligaciones asumidas por las partes para la "***PARA CONSTRUCCION DE AULA PREESCOLAR***" incluyendo el suministro de todos los materiales necesarios para dicho trabajo, en adelante denominado "Obra" en un todo de acuerdo a los documentos mencionados en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Las partes entienden y conviene que los trabajos serán ejecutados conforme a los documentos abajo indicado, los cuales constituyen parte de este Contrato y quedan incorporadas tan completamente y efectivamente como si en él estuvieran transcriptos.----------

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) EI Contrato;
(b) EI Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

Cláusula Tercera: Plazos de Entrega de la Obra

3.1 El Oferente se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor, a entregar la obra de acuerdo a los documentos contractuales entera satisfacción de la **CONVOCANTE**, dentro de los (45) días calendario. ----------

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

VIGENCIA DEL CONTRATO

- El plazo de vigencia de este Contrato será de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del mismo.----------
- **<u>Documentos a ser presentados una vez adjudicado:</u>**
  Garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el 10% del contrato, por el plazo de vigencia de contrato de 90 días, bajo alguna de las siguientes formas: a) Una póliza de seguros emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay; o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Para lo cual la empresa deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por el <u>monto total adjudicado (10%).</u>

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrá ser (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de 90 días y/o b- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de 40 (cuarenta) días. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).

<u>PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL</u>

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 45 (cuarenta y cinco) de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 5 (cinco días) posteriores de la recepción provisoria.

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

Clausula Cuarta

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "C" de la Ley N° 2051).-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO DE OBRA

N°	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Preparación de la Obra				406950
	c) Replanteo	M²	81,39	5.000	406950
4	Excavaciòn y Carga de Cimiento c/ P.B.C	M³	17,26	250.000	4315000
5	Estructura de Hormigon Armado				
	b2) Viga de H° A° cumbrera y dado de H° A° y Galeria	M³	1,40	1.800.000	2520000
	d)Encadenado H°A° (inferior y superior)	M³	3,15	1900000	5985000
6	fturos de Nivelación h=0,50				
	a) De 0,45	M²	6,10	170.000	1037000
	b) De 0,30	M²	17,15	170000	2915500
7	Relleno y Compactación	M³	32,30	80000	2584000
8	Aislación Asfaltica de fturos				
	a) De 0,15- Horizontal	M²	8,43	90000	758700
	b) De 0,30- Horizontal	M²	4,20	200000	840000
	d) De canteros	M²	5,25	80000	420000
9	Muros de Elevación				
	a) De 0,30 para Revocar	M²	19,52	160000	3123200
	b) De 0,15 para Revocar	M²	39,40	80000	3152000
	d) De 0,30 visto 1 cara de ladrillo comun	M²	25,62	150000	3843000
	e) De 0,15 visto 1 cara de ladrillo comun c/ Cantero-Parapeto	M²	20,40	80000	1632000
	f) Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8 mm.	ML	40,25	30000	1207500
10	Pilares				
	d) De 0,30 x 0,45 para Revocar	ML	9,00	130000	1170000
12	Techo:				
	c)De tejas y tejuelones prensados c/ tirantes de ybyrapytà	M²	98,55	250000	24637500
13	Revoques				
	a) Interior - exterior a 1 capa	M²	154,00	25000	3850000
	c) De pilares de mampostería	ML	9,00	20000	180000
	e) De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	M²	15,46	25000	386500
	f) De nivelación	M²	16,70	25000	417500
14	Contrapiso de Hº de cascote	M²	65,75	20000	1315000
15	Piso				
	b) Baldosa Calcárea en aula, galeria y SSHH	M²	60,47	60000	3628200
16	Zocalo				
	b) Calcáreo	ML	37,05	60000	2223000
17	Colocación de aberturas de madera				
	a) De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	UN	1,00	500000	500000
	b) De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20	UN	2,00	150000	300000
18	Colocación de Aberturas Metalicas				

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

	c) Marco y Puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	UN	1,00	1500000	1500000
	d) Ventanas tipo balancín de 1.50 x 1,70	UN	4,00	500000	2000000
	e) Ventanas tipo balancín de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	UN	4,00	400000	1600000
19	Alféizar de ventana				
	c) De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ML	2,50	30000	75000
	d) Mocheta de revoque	ML	49,60	20000	992000
20	Pintura				
	a) De paredes revocadas interior a la cal - Blanco o Color	M²	131,14	10000	1311400
	d) De aberturas de madera c/ barniz	M²	3,36	30000	100800
	e) De viga cumbrera y galeria a la cal	M²	15,46	8000	123680
	j) De pintura de techo (maderamen) al barniz	M²	98,55	30000	2956500
	k) De mamposteria visto común Enras.latex color vino	M²	48,89	26000	1271140
	L) De revoque comun latex, exterior color mostaza	M²	52,36	26000	1361360
	m) De aberturas metálicas				
	a- Balancines	M²	16,80	25000	420000
	b- Puerta metálica de acceso	M²	5,06		

21	Revestimientos				
	a) azulejo	M²	19,50	120000	2340000
23	Colocación de vidrios en aberturas	M²	16,77	250000	4192500
	Espejos	GL	1.00	500000	500000
44	Colocación de planchuelas de hierro en techo	UN	34,00	55000	1870000
45	Construcción de mezada azulejada de 1,80 x 0,50 x 0,70	Gl	1,00	4500000	4500000
	Instalcion de agua corriente y desague cloacal	Gl	1,00	4000000	4000000
	Instalacion eléctrica	Gl	1,00	3500000	3500000
	Artefactos sanitarios	Gl	1,00	2500000	2500000
	Abertutas maderas y metálicas	Gl	1,00	2500000	2500000
	Limpieza final	M2	66.76	5000	333800
	Costo Total				**113.295.730**

Total general son guaranies: 113.295.730 (CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTO TREINTA)

<u>Cláusula Quinta: Normas Técnicas</u>

5.1 La obra deberán ser entregados de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y las Normas Técnicas indicadas en la Planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el Adjudicatario en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la Firma adjudicada.----------

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el precio contractual para la "CONSTRUCCION DE ENRIPIADO" son de Gs Total general son guaraníes: (133.300.000) cientos treinta y tres millones trescientos mil IVA INCLUIDOS.----------

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La Empresa deberá entregar Facturas Comerciales elaboradas en guaranís, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando corresponda, a nombre de la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO que formarán parte del Contrato y las referidas en la Cláusula Segunda.----------

Cláusula Octava: Forma de Pago y Plazo de Entrega

8.1 El pago será efectuado de la siguiente forma: según avance de certificado de obra
El pago establecido se efectuará con fondos previstos en EL PRESUPUESTO MUNICIPAL de JOSE LEANDRO OVIEDO PARA EL EJERCICIÓ FINANCIERO 2016"; en el RUBRO "520". "Construcciones".----------

La MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO; realizará los pagos conforme al avance de la obra y por cada certificado expedido y aprobado por el fiscal de obra los pagos se realizaran de lunes a viernes en horarios de 07:00 a 12:00hs en la administración general de la institución.

Los Pagos se realizarán en guaraníes por el monto total adjudicado, en el cual deberá estar incluido el Impuesto y Contribuciones correspondiente, LIBRE DE TODO GASTO PARA LA CONVOCANTE Y EJECUTADO EN LOS LUGARES DESCRITO EN LOS ANEXOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme a las siguientes condiciones:

Cláusula Novena: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la EMPRESA.

9.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la **CONVOCANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la empresa fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la empresa desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
c. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d. Si la empresa no diere cumplimiento a la entrega de la obra dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
e. Grave negligencia de la empresa en el cumplimiento del contrato.
f. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

g. Si la provisión de materiales no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la empresa.----------
h. Si dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recibido la Orden de entregar los materiales de la adjudicación quedará por rescindido el contrato.

Cláusula Decima: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.

10.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONVOCANTE** si hubiese un retraso injustificado por más de veinte (20) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

10.2 Si la EMPRESA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la **CONVOCANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

10.3 ***Retraso en la Ejecución de la Obra***
1% diario del valor a contratar hasta un máximo de 10% del valor de la obra.

_____ en caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en la (CGC 26.1 estándar) del pliego de bases y condiciones

10.4 **Fondo de reparo**: Del monto de cada pago se deducirá el 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción final de la obra.- tal lo establece el art39 de la ley 2051/03.-

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la Contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada".

Cláusula Décima Primera: Extinción del Contrato

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la empresa**.**
d. Rescisión por causa imputable a la Firma adjudicada.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

Prof. María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

A.R.F. Construcciones
de: Ramón Figueredo

Cláusula Décima Segunda: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo.

12.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todas las obras recepcionadas hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

12.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONVOCANTE** o la **EMPRESA**.----------

Cláusula Décima Tercera: Jurisdicción

13.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la República del Paraguay.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, firman el presente Contrato de cuatro (4) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de José Leandro Oviedo, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

PROF. MARIA GILL VERDUM RUIZ DIAZ
SECRETARIA GENERAI

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Intendencia

LIC. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA
INTENDENTA MUNICIPAL

A.R.F. Construcciones de: Ramón Figueredo

……..
ANTONIO RAMON FIGUEREDO
FIRMA ADJUDICADA: ARF CONSTRUCCIONES